

Guayaquil, 27 de diciembre del 2018

Sr.
Gerente General
INFICRES S.A.
Ciudad.

De mis consideraciones:

La presente misiva, es para comunicarle que he transferido 8.500 acciones que mantenía en su representada, de la siguiente forma:

Yo, **JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía # **0700963291**, he transferido **OCHO MIL QUINIENTAS (8.500)** acciones, ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una de ellas, a favor del señor **AURELIO FLORENCIO LEON LAM**, de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # **0909516114**. Por lo expuesto sírvase extender nuevo título a favor del nuevo accionista.

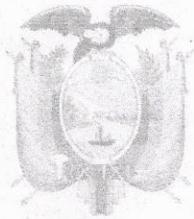
Se acompaña copias de cédulas de los suscritos, al igual que la copia certificada de la partida de matrimonio del señor **JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM**, en la cual consta la inscripción de su capitulación matrimonial.

Atentamente,


JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM
ACCIONISTA CEDENTE


AURELIO FLORENCIO LEON LAM
ACCIONISTA CESIONARIO





NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por SR.JACINTO SEGUNDO LEON LAM Y SRA.LAURA CECILIA

FANDINO MENENDEZ.-

a favor de

Protocolo del año 2008

No.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 23 de JUNIO de 2008



CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGAN EL SEÑOR JACINTO
SEGUNDO LEÓN LAM Y SEÑORA
LAURA CECILIA FANDINO
MENÉNDEZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante
10 mí, **Abogada Vilma Álava Ramírez, Notaria Suplente del Doctor Javier**
11 **Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón**
12 **Guayaquil**, comparecen, por una parte, el señor **JACINTO SEGUNDO LEÓN**
13 LAM, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil
14 casado, de profesión Arquitecto; y, por otra parte, la señora **LAURA CECILIA**
15 **FANDINO MENÉNDEZ**, por sus propios y personales derechos, quien declara
16 ser de estado civil casada, ejecutiva.- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y
18 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliados y
19 residentes en esta ciudad, a quienes por presentarme sus documentos de
20 identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
21 resultados de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**,
22 a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente:
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
25 incorporar una contentiva de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor
26 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-**
27 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte,
28 el señor **JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM**; y, por otra parte, la señora **LAURA**

1 CECILIA FANDINO MENÉNDEZ, ambos por sus propios y personales
2 derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los otorgantes contrajeron
3 matrimonio civil en la Cabecera Cantonal de Guayaquil, el veintiuno de mayo
4 del año dos mil ocho, tal como se justifica con el certificado de matrimonio que
5 se anexa; y, ambos han decidido libre y voluntariamente celebrar las presentes
6 capitulaciones matrimoniales al amparo de los artículos doscientos dieciocho,
7 ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Código
8 Civil vigente.- **TERCERA: DESIGNACIONES.-** Los otorgantes mutuamente
9 acuerdan: **Tres. Uno)** Que no aportan bienes muebles e inmuebles al
10 matrimonio.- **Tres. Dos)** Declaran los otorgantes que a la fecha no mantienen
11 a la fecha deuda pendiente.- **Tres. Tres)** Que la sociedad conyugal que se ha
12 formado no ingresará ningún bien mueble e inmueble.- **Tres. Cuatro)** Los
13 cónyuges determinan que los bienes muebles e inmuebles permanezcan en su
14 patrimonio separado.- **Tres. Cinco)** Que durante el matrimonio, cada uno de
15 los cónyuges tendrá la libre administración y disposición tanto de los bienes
16 que tuvieren al momento de contraer matrimonio, como de los demás que por
17 cualquier causa o motivo adquiriera en dicho matrimonio, a cualquier título, sea
18 gratuito u oneroso. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte
19 alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que cada uno obtuviere por
20 remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de
21 arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que se devengaren
22 durante el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea
23 propietario de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo
24 considerarse en ningún caso, como gananciales.- **Tres. Seis)** Cada cónyuge
25 intervendrá por sí sólo en los actos de adquisición, conservación,
26 administración y disposición de bienes. Solo cuando interviniere en la
27 adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que
28 adquieren o se obligan en mancomún, conjunta o solidariamente, o por iguales



CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM Y SEÑORA LAURA CECILIA FANDINO MENÉNDEZ.-



1 partes, según lo que se exprese en cada acto.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.**- Los
2 otorgantes aceptan la presente capitulaciones matrimoniales en forma
3 incondicional e irrevocable.- **QUINTA: MARGINACIÓN.**- De conformidad con la
4 Ley estas capitulaciones matrimoniales se tomaran al margen de la partida de
5 matrimonio.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es
6 indeterminada.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás
7 cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.-
8 Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación
9 personal.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido
10 de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la
11 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
12 legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
13 mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de
14 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

15

16

17

18 f). JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM

19 C.C.. 070096329-1

20

21

22 f). LAURA CECILIA FANDINO MENÉNDEZ

23 C.C.: 171930581-3

24

25

26

27

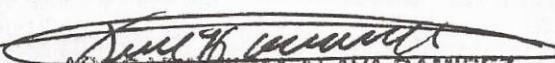
Javier Gonzaga Tama
LA NOTARIA SUPLENTE

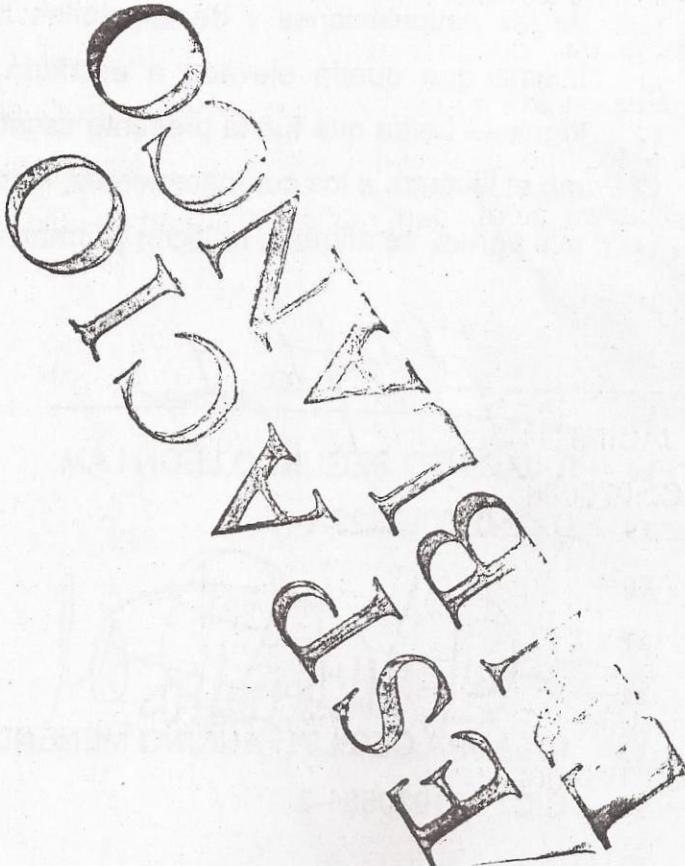
SE OTOR-

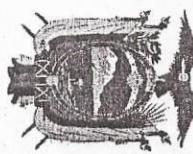
28

GO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO.-




ADOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 21 de Mayo de 2008 en el TOMO 13, FOLIO 29, ACTA 2429, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Jacinto Segundo, Leon Lam, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0700963291, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **LEON LEE - SI, AURELIO**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **LAMILI, FLORENCIA**, C.I.: xxxxxxxxx, y,

Laura Cecilia Fandino Menendez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1719305813, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **FANDINO, JULIO**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **MENENDEZ GARCIA, CECILIA**, C.I.: xxxxxxxxx.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador el 21 de Mayo de 2008.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 17 días del mes de Junio de 2008.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

ESTADO: ECUATORIANA	NUMERO: V4443V44442
SOLTERO	IND DACT.
SUPERIOR	ARQUITECTO
FOTOGRAFIA	
AURELIO LEON	
MUY Joven APELLIDO DEL PAPÁ DE	
FLORENCE LAM	
APLICARE Y APESAR DE LA MADUREZ	
GUAYAQUIL-C	21/05/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
21/05/2010	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMATO N° 2	
0008530	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
PULGAR DERECHO	



**DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO**

Baquerizo Moreno # 1120 y Boulevard Nueve de Octubre
Edif. El Senador 3er. Piso, Of. 303

Teléfonos: 2302455 - 2300735 - 2301080 - 2302498 - Cel.: 098096602
E-mail: jgonzagat@hotmail.com
P.O.BOX 09-01-9451
Guayaquil - Ecuador



Guayaquil, 27 de diciembre del 2018

Sr.
Gerente General
INFICRES S.A.
Ciudad.

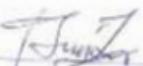
De mis consideraciones:

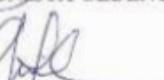
La presente misiva, es para comunicarle que he transferido 8.500 acciones que mantenía en su representada, de la siguiente forma:

Yo, **JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM**, de nacionalidad ecuatoriana, cédula de ciudadanía # **0700963291**, he transferido **OCHO MIL QUINIENTAS (8.500)** acciones, ordinarias y nominativas de **UN** dólar cada una de ellas, a favor del señor **VICTOR ADOLFO LEÓN LAM** de nacionalidad ecuatoriana, con cédula de ciudadanía # **0700963341**. Por lo expuesto sírvase extender nuevo título a favor del nuevo accionista.

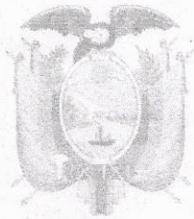
Se acompaña copias de cédulas de los suscritos, al igual que la copia certificada de la partida de matrimonio del señor **JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM**, en la cual consta la inscripción de su capitulación matrimonial.

Atentamente,


JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM
ACCIONISTA CEDENTE


VICTOR ADOLFO LEÓN LAM
ACCIONISTA CESIONARIO





NOTARIA DECIMA CUARTA DEL CANTON GUAYAQUIL

TERCER

TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De

CAPITULACIONES MATRIMONIALES

Otorgada por SR.JACINTO SEGUNDO LEON LAM Y SRA.LAURA CECILIA

FANDINO MENENDEZ.-

a favor de

Protocolo del año 2008

No.

DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO

GUAYAQUIL, 23 de JUNIO de 2008



CAPITULACIONES MATRIMONIALES
QUE OTORGAN EL SEÑOR JACINTO
SEGUNDO LEÓN LAM Y SEÑORA
LAURA CECILIA FANDINO
MENÉNDEZ.-----
CUANTIA: INDETERMINADA.-----

8 En la ciudad de Guayaquil, cantón del mismo nombre, provincia del Guayas,
9 República del Ecuador, el día diecinueve de junio del año dos mil ocho, ante
10 mí, **Abogada Vilma Álava Ramírez, Notaria Suplente del Doctor Javier**
11 **Enrique Gonzaga Tama, Notario Interino Décimo Cuarto del Cantón**
12 **Guayaquil**, comparecen, por una parte, el señor JACINTO SEGUNDO LEÓN
13 LAM, por sus propios y personales derechos, quien declara ser de estado civil
14 casado, de profesión Arquitecto; y, por otra parte, la señora LAURA CECILIA
15 FANDINO MENÉNDEZ, por sus propios y personales derechos, quien declara
16 ser de estado civil casada, ejecutiva.- Los comparecientes son de
17 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles y con capacidad civil y
18 necesaria para celebrar toda clase de actos y contratos, domiciliados y
19 residentes en esta ciudad, a quienes por presentarme sus documentos de
20 identificación personal de conocer doy fe.- Bien instruidos en el objeto y
21 resultados de esta escritura pública de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**,
22 a la que proceden en la forma indicada, con amplia y entera libertad, para su
23 otorgamiento me presentaron la minuta que es del texto o tenor siguiente:
24 **SEÑOR NOTARIO:** En el Protocolo de Escrituras Públicas a su cargo, dígnese
25 incorporar una contentiva de **CAPITULACIONES MATRIMONIALES**, al tenor
26 de las siguientes cláusulas y declaraciones: **PRIMERA: COMPARCIENTES.-**
27 Comparecen al otorgamiento del presente instrumento público, por una parte,
28 el señor JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM; y, por otra parte, la señora LAURA

1 CECILIA FANDINO MENÉNDEZ, ambos por sus propios y personales
2 derechos.- **SEGUNDA: ANTECEDENTES.-** Los otorgantes contrajeron
3 matrimonio civil en la Cabecera Cantonal de Guayaquil, el veintiuno de mayo
4 del año dos mil ocho, tal como se justifica con el certificado de matrimonio que
5 se anexa; y, ambos han decidido libre y voluntariamente celebrar las presentes
6 capitulaciones matrimoniales al amparo de los artículos doscientos dieciocho,
7 ciento cincuenta, ciento cincuenta y uno y ciento cincuenta y dos del Código
8 Civil vigente.- **TERCERA: DESIGNACIONES.-** Los otorgantes mutuamente
9 acuerdan: **Tres. Uno)** Que no aportan bienes muebles e inmuebles al
10 matrimonio.- **Tres. Dos)** Declaran los otorgantes que a la fecha no mantienen
11 a la fecha deuda pendiente.- **Tres. Tres)** Que la sociedad conyugal que se ha
12 formado no ingresará ningún bien mueble e inmueble.- **Tres. Cuatro)** Los
13 cónyuges determinan que los bienes muebles e inmuebles permanezcan en su
14 patrimonio separado.- **Tres. Cinco)** Que durante el matrimonio, cada uno de
15 los cónyuges tendrá la libre administración y disposición tanto de los bienes
16 que tuvieren al momento de contraer matrimonio, como de los demás que por
17 cualquier causa o motivo adquiriera en dicho matrimonio, a cualquier título, sea
18 gratuito u oneroso. Consecuentemente, en dichos bienes no tendrá parte
19 alguna el otro cónyuge, ya que las utilidades que cada uno obtuviere por
20 remuneraciones, honorarios, emolumentos, frutos, réditos, pensiones de
21 arrendamiento, intereses y lucro de cualquier naturaleza, que se devengaren
22 durante el matrimonio, pertenecerán al cónyuge que los obtuviere, o que sea
23 propietario de los bienes que los devengaren, no siendo ni pudiendo
24 considerarse en ningún caso, como gananciales.- **Tres. Seis)** Cada cónyuge
25 intervendrá por sí sólo en los actos de adquisición, conservación,
26 administración y disposición de bienes. Solo cuando interviniere en la
27 adquisición de un bien o en otros actos ambos cónyuges, se entenderá que
28 adquieren o se obligan en mancomún, conjunta o solidariamente, o por iguales



CAPITULACIONES MATRIMONIALES QUE OTORGAN EL SEÑOR JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM Y SEÑORA LAURA CECILIA FANDINO MENÉNDEZ.-



1 partes, según lo que se exprese en cada acto.- **CUATRO: ACEPTACIÓN.**- Los
2 otorgantes aceptan la presente capitulaciones matrimoniales en forma
3 incondicional e irrevocable.- **QUINTA: MARGINACIÓN.**- De conformidad con la
4 Ley estas capitulaciones matrimoniales se tomaran al margen de la partida de
5 matrimonio.- **SEXTA: CUANTÍA.**- La cuantía por su naturaleza es
6 indeterminada.- Agregue y anteponga usted señor Notario, las demás
7 cláusulas de estilo para la formalización y validez de esta escritura pública.-
8 Los comparecientes presentan sus respectivos documentos de identificación
9 personal.- En consecuencia los otorgantes se ratifican y aprueban el contenido
10 de las estipulaciones y declaraciones constantes en la minuta transcrita, la
11 misma que queda elevada a escritura pública para que surta sus efectos
12 legales.- Leída que fue la presente escritura de principio a fin y en alta voz, por
13 mí, el Notario, a los comparecientes, estos la aprueban en todas y cada una de
14 sus partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto conmigo.- Doy fe.-

15

16

17

18 f). JACINTO SEGUNDO LEÓN LAM

19 C.C.. 070096329-1

20

21

22 f). LAURA CECILIA FANDINO MENÉNDEZ

23 C.C.: 171930581-3

24

25

26

27

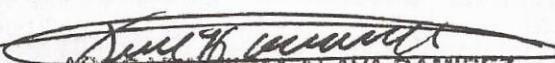
Javier Gonzaga Tama
LA NOTARIA SUPLENTE

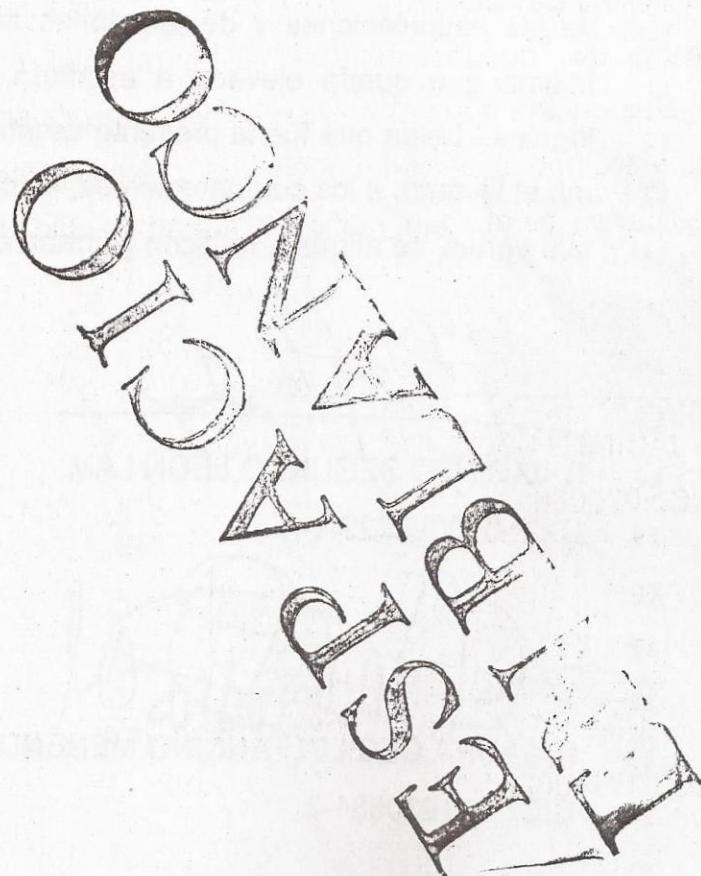
SE OTOR-

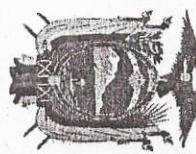
28

GO ANTE MI; EN FE DE ELLO CONFIERO ESTE TERCER TESTIMONIO, QUE
SELLO Y FIRMO EN GUAYAQUIL, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE JUNIO
DEL DOS MIL OCHO.-




ADOGADA VILMA ALAVA RAMIREZ
Notaria Suplente del Dr. Javier
Gonzaga Tama, Notario Interino
XIV del Cantón Guayaquil.





REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL
CERTIFICADO DE MATRIMONIO



Certifico que con fecha 21 de Mayo de 2008 en el TOMO 13, FOLIO 29, ACTA 2429, del LIBRO DE MATRIMONIOS de la CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL consta inscrito el MATRIMONIO celebrado entre:

Jacinto Segundo, Leon Lam, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 0700963291, de estado civil anterior Soltero, domiciliado en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hijo de **LEON LEE - SI, AURELIO**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **LAMILI, FLORENCIA**, C.I.: xxxxxxxxx, y,

Laura Cecilia Fandino Menendez, de nacionalidad Ecuatoriana, con Cédula Identidad 1719305813, de estado civil anterior Soltero, domiciliada en la Parroquia Tarqui, Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador, hija de **FANDINO, JULIO**, C.I.: xxxxxxxxx, y de **MENENDEZ GARCIA, CECILIA**, C.I.: xxxxxxxxx.

Celebrado en la Parroquia Tarqui, del Cantón Guayaquil, Provincia de Guayas, Ecuador el 21 de Mayo de 2008.

Otorgado en la ciudad de Guayaquil a los 17 días del mes de Junio de 2008.

DELEGADO

CORPORACIÓN REGISTRO CIVIL DE GUAYAQUIL

La institución o persona ante quien se presente este certificado, podrá verificar su autenticidad en www.corporacionregistrocivil.gov.ec
 Any institution or person may verify the information here stated, browsing our official page www.corporacionregistrocivil.gov.ec

ESTADO: ECUATORIANA	NUMERO: V4443V44442
SOLTERO	NO DACT.
SUPERIOR	ARQUITECTO
FOTOGRAFIA	
AURELIO LEON	
MUY Joven APELLIDO DEL PAPÁ	
FLORENCE LAM	
APLICARE Y APESAR DE LA MADUREZ	
GUAYAQUIL-C	21/05/98
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION	
21/05/2010	
FECHA DE CADUCIDAD	
FORMATO N° 2	
0008530	
FIRMA DE LA AUTORIDAD	
PULGAR DERECHO	



**DR. JAVIER GONZAGA TAMA
NOTARIO - INTERINO**

Baquerizo Moreno # 1120 y Boulevard Nueve de Octubre
Edif. El Senador 3er. Piso, Of. 303

Teléfonos: 2302455 - 2300735 - 2301080 - 2302498 - Cel.: 098096602
E-mail: jgonzagat@hotmail.com
P.O.BOX 09-01-9451
Guayaquil - Ecuador

